

PAUTAS PASTORALES PARA UN PROCESO DE NULIDAD MATRIMONIAL EN
PERSPECTIVA TEOLÓGICA

DIANA MILENA SÁNCHEZ IDÁRRAGA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE
FACULTAD TEOLOGÍA Y HUMANIDADES
TEOLOGIA A DISTANCIA
RIONEGRO

2022

PAUTAS PASTORALES PARA UN PROCESO DE NULIDAD MATRIMONIAL EN
PERSPECTIVA TEOLÓGICA

DIANA MILENA SÁNCHEZ IDÁRRAGA

Artículo presentado para optar al título de Teóloga

Wilfrido Zúñiga Rodríguez

Magister en Humanidades

UNIVERSIDAD CATOLICA DE ORIENTE
FACULTAD TEOLÓGÍA Y HUMANIDADES
TEOLOGIA A DISTANCIA
RIONEGRO

2022

PAUTAS PASTORALES PARA UN PROCESO DE NULIDAD MATRIMONIAL EN PERSPECTIVA TEOLÓGICA

Resumen

El presente artículo de reflexión tiene como objetivo plantear algunas pautas pastorales direccionadas para el acompañamiento de las parejas en el proceso de nulidad matrimonial desde la perspectiva interpretativa del Derecho Canónico, algunos planteamientos y lineamientos propuestos por los papas: Juan Pablo II, Benedicto XVI y Francisco, como posibilidad de que en la iglesia no sólo se informe a las parejas sobre este proceso, sino que pueda darse un acompañamiento acorde a las necesidades constantes y cambiantes que viven las personas en un proceso que requiere de lo espiritual, de lo jurídico eclesial, pero también de lo psicológico. En este sentido, plantear unas pautas pastorales en este contexto es la posibilidad de articular esos aspectos de evangelización planteados por la iglesia católica consignados en muchos documentos eclesiales.

Es de anotar que, en las Diócesis de Sonsón-Rionegro no se cuenta con una pastoral especializada para las personas separadas, que están llegando a un proceso de nulidad matrimonial, la ayuda matrimonial se brinda desde la pastoral familiar, pero si no hay una resolución y existe un desistimiento del matrimonio no se cuenta con ayuda específica, por ello para contar con un acompañamiento de principio a fin durante el proceso de nulidad matrimonial se debe contar con los agentes idóneos, con los conocimientos suficientes, es necesario que se formen escuelas de agentes pastorales, desde las Diócesis en general. De este modo se tendría itinerario concreto, personas definidas y todo un programa de acompañamiento espiritual y pastoral, donde desde los tribunales eclesiásticos se remitan las personas a estos programas, donde encontrarán la ayuda necesaria, debe haber un trabajo mancomunado entre los tribunales eclesiásticos y los agentes de pastoral.

Palabras clave: Diócesis, espiritualidad, matrimonio, nulidad, pastoral.

Abstract

The present article of reflection aims to propose some pastoral guidelines for the accompaniment of couples in the process of matrimonial nullity from the interpretative perspective of Canon Law, some proposals and guidelines proposed by the popes: John Paul

II, Benedict XVI and Francisco, as a possibility for the Church not only to inform couples about this process, but there can be an accompaniment in accordance with the constant and changing needs that people live in a process that requires the spiritual, the juridical, ecclesial, but also of the psychological. In this sense, to propose pastoral guidelines in this context is the possibility of articulating those aspects of evangelization raised by the Catholic Church as stated in many ecclesial documents.

It should be noted that, in the Dioceses of Sonsón-Rionegro there is no specialized pastoral care for separated persons, who are arriving a process of marriage annulment marriage aid is provided from the family pastoral, but if there is no resolution and there is a withdrawal from marriage there is no specific help, therefore to count With an accompaniment from beginning to end during the process of marriage annulment it is necessary to have the appropriate agents, with sufficient knowledge, it is necessary that schools of pastoral workers be formed, from the Dioceses in general. This will result in specific routes defined persons and a whole program of spiritual and pastoral accompaniment, where from the ecclesiastical courts people are referred to these programs, where they will find the necessary help, there must be joint work between the ecclesiastical courts and pastoral workers.

Keywords: Diocese, spirituality, marriage, nullity, pastoral.

PAUTAS PASTORALES Y ESPIRITUALES PARA UN PROCESO DE NULIDAD MATRIMONIAL

La pastoral de la iglesia es una de las necesidades posiblemente más apremiantes en estos tiempos. La principal función de esta pastoral consiste en cuidar y acompañar a los fieles, **de** acuerdo con la necesidad que cada uno tenga en sus diferentes ambientes y etapas de la vida, y gracias a las diferentes pastorales que nombra la iglesia; se acompaña a los pobres, enfermos, a las empresas, los establecimientos educativos y demás entes. Así mismo a las personas en la edad que tengan, o estado en el que se encuentren, pastoral infantil, pastoral juvenil, pastoral familiar, pastoral vocacional, pastoral sacerdotal, entre otras. Es decir, la iglesia católica cuenta con una abundante variedad de pastorales que acompañan a creyentes y no creyentes.

La pastoral familiar es hoy por hoy una de las formas de evangelización más exigentes en la iglesia católica. Debido que a través de esta se brinda un apoyo espiritual y psicológico, según sea la dificultad que esté enfrentando la familia, además del papel que juega cada integrante dentro de esta, es así como se favorece a integrantes, según sea la necesidad, “[...] También la pastoral familiar —forma particular y específica de la pastoral— tiene como principio operativo suyo y como protagonista responsable a la misma Iglesia, a través de sus estructuras y agentes.” (Juan Pablo II, 1981, N°69).

Dado que, en la actualidad no se cuenta con un lineamiento claro, y orgánico para el acompañamiento de las personas que estén llevando a cabo el proceso de nulidad matrimonial; en cuanto a una pastoral que centre el interés en la pareja que está en el proceso de nulidad matrimonial. En este sentido, se hace necesario que se tengan pautas que ayuden a superar el fracaso vivido en la convivencia matrimonial. Además, que ese acompañamiento ayude para que se dé continuidad al proceso de nulidad matrimonial. En ocasiones algunos procesos se suspenden esto debido posiblemente a la no participación de las partes y el desistimiento del proceso; dada la prolongación del tiempo que conlleva este. Dado que, “Ante las peticiones de nulidad matrimonial, se ha de procurar que los tribunales eclesiásticos sean accesibles y tengan una correcta y pronta actuación.” (CELAM, 2012, N°437), por esto, la iglesia debe generar un acompañamiento espiritual y pastoral que apoye a las personas en las diferentes etapas que se viven durante el proceso de nulidad matrimonial, y no se presente

dilatación en este, además de que las partes sientan superación, sanación y, si es posible más adelante puedan contraer nuevas nupcias, sin ningún tipo de temor o negación a un compromiso marital.

El proceso de acompañamiento camino a la nulidad matrimonial debe posibilitar el acercamiento para resolver un conflicto de dos personas vulnerables no desde una instancia netamente moral sino desde una perspectiva humanizadora. Como lo expone Juan Pablo II:

Como Madre, la Iglesia se hace cercana a muchas parejas de esposos que se encuentran en dificultad sobre este importante punto de la vida moral; conoce bien su situación, a menudo muy ardua y a veces verdaderamente atormentada por dificultades de todo tipo, no sólo individuales sino también sociales. (1981, N°33).

En la Doctrina de la Iglesia Católica se encuentran lineamientos invisibilizados que hacen referencia al sacramento del matrimonio; en concilios, sínodos, conferencias, instrucciones pontificias, escritos papales y demás; se puede encontrar grandes aportaciones que se han realizado en torno al sacramento del matrimonio; como, por ejemplo, en lo que tiene que ver con sus orígenes, sus fases, el proceso que ha sufrido a través de la historia, también, y sobre todo lo importante que es la conformación de un matrimonio, para el buen desarrollo de las familias, a causa de que son las pequeñas comunidades de fe, donde surge la formación de hogares sólidos, de este modo se hace necesaria la pastoral familiar, como indica el documento conclusivo de Aparecida: “En toda Diócesis se requiere una pastoral familiar, intensa y vigorosa para proclamar el evangelio de la familia, promover la cultura de la vida, y trabajar para que los derechos de la familia sean reconocidos y respetados”. (CELAM, 2012, N° 435).

El sacramento del matrimonio es un tema que abarca muchos ambientes. Pone de relieve el futuro de varias familias y el desarrollo adecuado de los hombres. La iglesia se ha preocupado por motivar y orientar, desde la preparación remota, próxima e inmediata en el sacramento del matrimonio.

Concepción del matrimonio y su desarrollo actual

El matrimonio es una alianza, un compromiso para toda la vida; las anteriores generaciones que contaban con familias numerosas, y matrimonios duraderos, la pareja sabía sobrellevar los avatares de la vida en sí misma, y de la relación conyugal había una entrega total y desmedida por el hogar y la conformación de familia, cumplimientos de los deberes y derechos del matrimonio. En este sentido, lo expone el Código de Derecho Canónico:

La alianza matrimonial, por la que el varón y la mujer constituyen entre sí un consorcio de toda la vida, ordenado por su misma índole natural al bien de los cónyuges y a la generación y educación de la prole, fue elevada por Cristo Nuestro Señor a la dignidad del sacramento entre bautizados. (C.I.C, 1983, Canon 1.055 §1).

El sacramento del matrimonio es la unión entre hombre y mujer delante de Dios. La pareja conforma un hogar en el cual tienen derechos y deberes; por tanto, la iglesia católica, ha motivado a las parejas a unirse sacramentalmente, y así conformar hogares, pequeñas porciones de iglesias, en los cuales se viva el amor, y la formación integral del hombre, poniendo como base y roca de su hogar a Dios. Como lo especifica el Papa Francisco:

El sacramento del matrimonio no es una convención social, un rito vacío o el mero signo externo de un compromiso. El sacramento es un don para la santificación y la salvación de los esposos, porque su recíproca pertenencia es representación real, mediante el signo sacramental, de la misma relación de Cristo con la Iglesia (Francisco, 2016, N°72).

En la actualidad, en la iglesia católica, posiblemente, son menos las parejas que se acercan a recibir el sacramento del matrimonio; las parejas de novios por ejemplo, prefieren vivir en concubinato; con el argumento de que es mejor estar juntos sin tanto compromiso, o de que va hacer por un tiempo, para saber si se van a comprender mejor, y quizá, después decidan casarse; otras parejas se dejan llevar por los testimonios de quienes tuvieron una dificultad en el matrimonio, e indican que, quien elige casarse va a tener una convivencia más compleja y difícil, que es mejor vivir sin ataduras, así en cualquier momento cada quien regresa a su casa y allí acaba todo; quizá la modernidad ha conllevado a llevar una vida sin compromisos y decisiones concisas, poco serias, las parejas actuales, posiblemente, no se ven proyectando un hogar y pesando en el otro, más bien se idealizan ellas mismas, sus proyectos son individuales, la realización como seres humanos es propia, no hay proyección en común, los

noviazgos son superficiales, las relaciones de parejas se han llevado sólo al plano sexual. Es así como:

La libertad para elegir permite proyectar la propia vida y cultivar lo mejor de uno mismo, pero si no tiene objetivos nobles y disciplina personal, degenera en una incapacidad de donarse generosamente. De hecho, en muchos países donde disminuye el número de matrimonios, crece el número de personas que deciden vivir solas, o que conviven sin cohabitar (Francisco, 2016, N° 33).

Con el tiempo se han ido disminuyendo los matrimonios que no desean acercarse al sacramento del matrimonio. Además de esto, quienes deciden efectuar dicho sacramento lo hacen con temor, debido a que, en los últimos años se evidencia un deterioro en las relaciones maritales, lo que ha llevado a que los cónyuges inicien un proceso de nulidad matrimonial; en el Código de Derecho Canónico; en el cual se encuentran los cánones que rigen a la iglesia católica, se hallan los numerales que corresponden al proceso de nulidad matrimonial y como llevar este proceso a cabo. Lo que equivale a decir que:

[...] para la declaración de nulidad, el nuevo Código ha seguido el mismo método que el Código de 1917. En la parte especial De los procesos matrimoniales, reúne en un capítulo las normas peculiares propias de este proceso (C.C. 1671-1691), mientras que las demás normas, que regulan el proceso en su integridad, se encuentran en la parte general De los juicios en general (C.C. 1400-1500) y Del juicio contencioso (C.C. 1501-1655)” (Consejo Pontificio, 2005, p. 1).

En épocas anteriores este proceso era largo y costoso. Todos los datos y pruebas recopiladas eran enviados desde las Curias Episcopales Diocesanas, hasta el Vaticano en Roma; a la Rota Romana, desde donde dictaminaba la sentencia definitiva. Es así como: “Es derecho exclusivo del Romano Pontífice juzgar las causas de nulidad del matrimonio de aquellos que ejercen la suprema autoridad de un Estado y otras causas de nulidad de matrimonio que él mismo haya abocado a su juicio” (Consejo Pontificio, 2005).

En año 2015, el Papa Francisco por propia iniciativa, escribió la carta apostólica “Mitis Iudex Dominus Iesus” en la cual hace una reforma al proceso canónico para las causas de declaración de nulidad matrimonial. Con la reforma el proceso de nulidad del sacramento en

su totalidad se lleva a cabo en cada una Diócesis, y desde esta se dicta la sentencia, la cual antes era solo dictada desde la Rota Romana, el Obispo Diocesano tiene la potestad de nombrar para su Diócesis un Tribunal Eclesiástico propio. En este aspecto importante, el pontífice nos dice:

Decidí realizar la reforma del proceso de nulidad del matrimonio, y con este fin constituí un grupo de personas eminentes por su doctrina jurídica, prudencia pastoral y experiencia judicial que, bajo la guía del Excelentísimo Decano de la Rota Romana, esbozase un proyecto de reforma, quedando firme el principio de la indisolubilidad del vínculo matrimonial. (Francisco, 2015, p. 6).

El objetivo fundamental de la reforma radica en hacer más llevadero, y menos pesado el proceso de nulidad matrimonial. Así da a las Diócesis la potestad de nombrar un Tribunal Eclesiástico en cada jurisdicción; para que de esta forma el proceso sea más corto, cercano, además, la reforma también instruye sobre la celeridad, y la participación esencial del obispo dentro de estos. De esta manera, expone el Papa Francisco:

He decidido establecer con este Motu proprio disposiciones con las cuales se favorezca no la nulidad de los matrimonios, sino la celeridad de los procesos y, no en menor medida, una adecuada simplificación, de modo que, a causa de un retraso en la definición del juicio, el corazón de los fieles que esperan la clarificación del propio estado no quede largamente oprimido por las tinieblas de la duda. (Francisco, 2015, p. 7).

Con esta reforma ha correspondido a que el proceso de nulidad sea corto y menos costoso. Se ha notado un progreso en la Iglesia Católica en todo lo que tiene que ver con las causas de declaración de nulidad matrimonial. Se ha podido reflejar una iglesia cercana y particular, que vela por las problemáticas de los fieles, pues cada Diócesis tiene el deber de acompañar en este proceso. Lo que determina que,

Todo esto se ha hecho siempre teniendo como guía la ley suprema de la salvación de las almas ya que la Iglesia, como ha sabiamente enseñado el beato Pablo VI, es un designio divino de la Trinidad, por lo cual todas sus instituciones, aunque siempre perfectibles, deben tender al fin de comunicar la gracia divina y favorecer

continuamente, según los dones y la misión de cada uno, el bien de los fieles, en cuanto fin esencial de la Iglesia.” (Francisco, 2015, p.1).

Aunque en este momento el proceso de nulidad sea desde cada Diócesis. Este no deja de ser complejo y aunque uno de los objetivos sea la cercanía y celeridad. Los tribunales eclesiásticos se han visto agolpados de personas, solicitando la nulidad de su matrimonio, es decir gracias a la cercanía, cada vez más personas acuden a los tribunales eclesiásticos, por ello en ocasiones no se puede dar la celeridad requerida, se pueden presentar demoras, dada las numerosas solicitudes que llegan a diario, “La lentitud de los procesos de nulidad irritan y cansan a la gente” (Francisco, 2016, N° 244), quienes llevan a cabo, la declaración de nulidad matrimonial, deben soportar dificultades de tiempo, y sumándole a esto, también deben revivir algunas situaciones que dieron origen al fracaso, y a la posterior ruptura matrimonial, esta situación es incomoda, pero necesaria. Algunos no desean participar del proceso, otros desisten del proceso y hay quienes simplemente no desean saber nada del tema y remover situaciones del pasado. Sin embargo, es difícil, “[...] a veces las personas se aíslan para no manifestar lo que sienten, se arrinconan en el silencio mezquino y tramposo. En estos momentos es necesario crear espacios para comunicarse de corazón a corazón”. (Francisco, 2016, N°234).

Dificultades y Problemáticas dentro del Matrimonio

La modernidad ha traído consigo un sin número de cambios que ha conllevado, a que el hombre vea otros aspectos de la vida y piense en su propio ser y cómo realizarse profesionalmente, llevar la vida solo al disfrute, vivir de los placeres y superficialidades, dejar de lado la parte espiritual y religiosa, indicando que son cuestiones antiguas. Esta época pone de relieve lo material, la imagen, la perfección física, lo pasajero. En este sentido:

La sexualización de la sociedad, con permanentes invitaciones, directas o veladas, de los medios de comunicación social, para que se busque la satisfacción en el campo biológico; la mentalidad inmediateista y el sentido de lo provisional que caracteriza a la juventud actual; la falta de madurez psicológica y afectiva tan evidente. (Hortal, 2015, p. 8).

Una de las dificultades posibles que viven las familias, es la ruptura de la relación conyugal de los esposos, esta trae consigo la afectación de la familia en general, en los últimos años puede vislumbrarse una posible decadencia de los matrimonios. “La familia, en los tiempos modernos, ha sufrido quizá como ninguna otra institución, la acometida de las transformaciones amplias, profundas y rápidas de la sociedad y de la cultura.” (Juan Pablo II, 1981, N°1). Es gran tarea de la iglesia propiciar espacios en los cuales, se afronten las situaciones que viven la sociedad actual, y sobre todo las familias. La iglesia cuenta la pastoral familiar que vela por evitar los fracasos matrimoniales y acompañar de forma espiritual y psicológica, aquellas relaciones matrimoniales que se encuentran en conflicto. Lo pertinente en este proceso: “Es bueno acompañar a los cónyuges para que puedan aceptar la crisis que lleguen, tomar el guante y hacerles un lugar en la vida familiar” (Francisco, 2016, N° 232).

En muchas de las parejas que acuden a la pastoral familiar posiblemente no hay un resultado positivo en cuanto a la reconciliación, resolución del conflicto y convivencia marital, además que se evidencian causas de que el matrimonio no **contó** con todos los requisitos previos, se ve entonces la necesidad de acudir a un Tribunal Eclesiástico, dispuesto por la iglesia católica para estudiar la posible nulidad matrimonial, “Una vez se haya descubierto la nulidad, hay que hacer lo posible, mediante el recurso a la autoridad eclesiástica competente. La misión fundamental de la iglesia es buscar la reconciliación (Cf. 2 Co 5, 18). El perdón y la misericordia son actitudes básicas del cristiano” (Cf. Mt. 5,7; 6,12)” (Hortal, 2015, p.12).

El trabajo dentro de la iglesia debe ser mancomunado, todas las áreas designadas por la iglesia tienen un bien en común: la salvación de las almas. De este modo, hay un trabajo por las diferentes pastorales, delegaciones y entidades de la iglesia que deben colaborar según sea el estado de vida y situación en la que se encuentre el creyente. Debido a que,

Dios ama nuestras familias, a pesar de tantas heridas y divisiones. La presencia invocada de Cristo a través de la oración en familia nos ayuda a superar los problemas, a sanar las heridas y abre caminos de esperanza. Muchos vacíos de hogar pueden ser atenuados por servicios que presta la comunidad eclesial, familia de familias. (CELAM, 2012, N° 119).

La Pastoral Familiar. Una perspectiva de Acompañamiento

En las diferentes circunstancias de la vida (sobre todo las que causan más dolor), es necesario contar con un proceso que lleve al reconocimiento de los errores, el perdón y reconciliación, todo esto se garantiza con el acompañamiento y la cercanía que brinda la iglesia a sus fieles, Dios derrama su gracia sobre los suyos, regala a los dones y carismas, para que estos sean donados al hermano que más lo necesite, “Dios envía el Espíritu Santo a los creyentes para que cada uno reciba sus dones y viva de acuerdo con ellos. Así el cristiano está llamado a experimentar y a compartir estas gracias en el contexto de la comunidad” (Muñoz, 2016, p. 324). El hombre está llamado hacer el bien, desde su interior y por su esencia, necesita del otro y por consiguiente debe haber un complemento una ayuda mutua, que permita el crecimiento espiritual. Lo que equivale a decir que:

En el proceso de acompañamiento espiritual, se reciben muchas veces confidencias de personas altamente decepcionadas y tristes, atormentadas por complejos de insuficiencia o frustración por el hecho de no haber sido capaces de llenar las exigencias del programa espiritual que una vez se propusieron con grandes dosis de ilusión y buena voluntad. Pero han comprobado una vez tras otra sus fallos a pesar de sus buenos propósitos (Grün & Dufner, 2000, p. 24).

Cuando se brinda una ayuda, se requiere de una donación al otro, en ocasiones este servicio no trae los frutos esperados, y posiblemente se puede caer en una desilusión y decepción, en un acompañamiento espiritual y pastoral también se puede caer en la rutina, el cansancio o la falta de motivación, “El problema no es siempre el exceso de actividades, sino sobre todo las actividades mal vividas, sin las motivaciones adecuadas, sin una espiritualidad que impregne la acción y la haga más deseable” (Francisco, 2013, N° 82). De allí parte la importancia de estar renovándose en el espíritu, viéndonos en el otro sin realizar ningún tipo de juicio, de ahí la verdadera caridad, y la comprensión de las realidades del hermano. En el caso de una persona que ha sufrido un fracaso matrimonial, y se encuentra realizando un proceso de nulidad matrimonial, con el que busca resolver su situación marital, y desea una respuesta del porqué de su fracaso matrimonial, las circunstancias y dificultades que se vivieron; se considera oportuno un acercamiento no solo jurídico, sino que también la persona desee un cambio de vida, reconciliación y comunión consigo misma, con el otro y, sobre todo, con Dios. Por lo tanto, será, necesario poner a disposición de las personas

separadas o de las parejas en crisis un servicio de información, consejo, y mediación vinculada a la pastoral familiar, que también “podrá acoger a las personas en vista de la investigación preliminar del proceso matrimonial” (Francisco, 2016, N°234).

En lo que respecta a las Diócesis Sonsón-Rionegro se tiene varias dependencias, en las que se ayudan los diferentes ministerios que tiene la iglesia, como lo es la pastoral social, pastoral sacerdotal, pastoral laical, pastoral de religiosos, pastoral de familia, pastoral de infancia y juventud, entre otras. Pero al momento no se cuenta con una dependencia que acompañe también a quienes llevan el proceso de nulidad matrimonial, aunque desde las parroquias se tenga una ayuda psicológica y espiritual por parte de la pastoral familiar, se hace indispensable que se tengan unas pautas sistemáticas que fortalezcan el acompañamiento y la superación del impase que están viviendo. Con base en estos criterios nos dice el Papa Francisco: “Serán las distintas comunidades quienes deberán elaborar propuestas más prácticas y eficaces, que tengan en cuenta tanto las enseñanzas de la Iglesia como las necesidades y los desafíos locales”. (Francisco, 2016, N°199).

Proceso de Nulidad Matrimonial

El proceso para llevar a cabo la nulidad matrimonial cuenta con varios pasos y diferentes requisitos, esto, para la obtención de suficientes pruebas, y dar la sentencia definitiva en cuanto a la positiva o negativa nulidad matrimonial. Dicho proceso también juega un papel jurídico, debido a las consecuencias civiles que este con lleva; de acuerdo con el concordato de 1975. Antes que nada, lo primero que se debe buscar es el bien espiritual de las almas, “Teniendo en cuenta la salvación de las almas, que debe ser siempre la ley suprema en la Iglesia.” (C.I.C., 1983, Canon 1752).

Para llevar a cabo el estudio de la causa de nulidad matrimonial, quien tenga dudas sobre su matrimonio, la validez del mismo, además de quedar descarta toda posibilidad reanudar la convivencia matrimonial y tenga argumentos sobre la validez del sacramento; se acercará a su parroquia, o al tribunal eclesiástico más cercano, también puede acudir al tribunal eclesiástico de la parroquia donde se realizó la ceremonia, para así obtener la debida asesoría, en la cual se identifican si existen verdaderos causales, y proceder con el estudio de la declaración de nulidad matrimonial. A causa de que,

Un discernimiento particular es indispensable para acompañar pastoralmente a los separados, los divorciados, los abandonados. Hay que acoger y valorar especialmente el dolor de quienes han sufrido injustamente la separación, el divorcio o el abandono, o bien, se han visto obligados a romper la convivencia por los maltratos del cónyuge. (Francisco, 2016, N° 242).

El interesado deberá presentar ante el tribunal competente la solicitud de la declaración de nulidad matrimonial, “§ 1. Quien desea impugnar el matrimonio debe presentar un escrito al tribunal competente (C. 1502).” (Consejo Pontificio, 2005, Art. 115). En este documento debe consignar la historia del matrimonio, pasando por la vida de cada uno antes, durante y después, nombrando las circunstancias y dificultades que se presentaron en la vida de ambos, deberá también indicar de forma precisa cuales son los motivos y causales que considera, para que se lleve a cabo el juicio. Esta demanda cuenta con varios ítems; como los es: los antecedentes familiares de ambos cónyuges, la etapa de noviazgo, la preparación y celebración del matrimonio, la convivencia matrimonial y los motivos por los cuales solicitan la nulidad matrimonial, además de nombrar 4 testigos que conozcan ambos cónyuges desde antes de casados. “Debe presentar al tribunal correspondiente su petición de demanda, ósea manifestar claramente aquello que desea. Esa petición se hace de forma escrita. El Código de Derecho Canónico denomina aquel escrito como “el libelo introductorio de la causa” (Hortal, 2015, p. 38).

Una vez recibida la aceptada la demanda por parte del presidente del tribunal, se le notificará a la otra parte del proceso, haciéndole claridad que no se demanda a la persona sino el vínculo matrimonial y esta parte puede tomar varias decisiones frente al proceso: participar activamente o someterse a la justicia del tribunal del proceso y no participar del mismo, declararse ausente del proceso, esto no impedirá que este continúe su curso sin su presencia.

El siguiente paso consiste en que, el vicario judicial deberá determinar las causas de nulidad que se estudiarán dentro del proceso; Las causales pueden ser por impedimentos para contraer, vicios de consentimiento, incapacidad para consentir o fallas en la forma canónica. Al mismo tiempo se determinará la calidad del proceso como juicio ordinario o breve de acuerdo al análisis del escrito de demanda. También el vicario judicial constituye el tribunal colegiado, que han de estudiar la causa hasta la sentencia definitiva; se nombra un presidente,

quien actuará en todos los pasos del proceso y dictara la sentencia definitiva; se designan dos conjuces, quienes una vez recopiladas todas las pruebas, emitirán su juicio; también se constituye un defensor del vínculo y promotor de justicia, cuya función corresponde a la elaboración de cuestionarios a las partes, revisión de las declaraciones presentadas, conclusión frente a estas; también podrá sugerir la intervención de un peritaje psicológico y, podrá apelar a la decisión de la sentencia definitiva; finalmente, se nombra un notario, quien deberá estar presente en cada uno de los pasos del proceso; recopilará la información debida y hará las notificaciones pertinentes.

Después pasará la causa al defensor del vínculo quien elaborará los respectivos cuestionarios para las partes y para los testigos, buscando esclarecer algunos aspectos relevantes que ayudarán a determinar la validez o nulidad del vínculo. De este modo, contando con los interrogatorios se citará a cada una de las partes para desarrollar los cuestionarios elaborados por el defensor del vínculo, bajo juramento darán su declaración. Así mismo se citará a cada uno de los testigos, para que presente su declaración; se busca que los testigos no sean manipulados, sino que aporten información veraz y fundamentada en los hechos.

En algunos casos, si es necesario se determinará la intervención de un peritaje para esclarecer traumas, patologías o vicios arraigados en una, otra o en ambas partes. También cuando hay incoherencias en declaraciones de partes y testigos. La siguiente fase del proceso consiste en dar a conocer a las partes (cónyuges) los folios, actas, informes testimonios aportados durante el proceso y demás pruebas. Cada uno dará su posición frente a lo consignando e indicara, si desea agregar algo, además si se atiene a la decisión de los jueces.

Antes de que el veredicto de los jueces sea público, el defensor del vínculo revisa el proceso, y cada uno de los folios con su contenido para dar su parecer frente a lo actuado, a este paso se le conoce como las observaciones finales, se continua entonces con la votación de los jueces, en esta cada uno de los conjuces estudia juiciosa y cuidadosamente el proceso, para dar su voto a favor o en contra de la declaración de nulidad de dicho matrimonio. Finalmente, el juez ponente elabora una sentencia en hechos y derecho, y tomando el parecer de los votos de los conjuces. Dicha sentencia define si el matrimonio es nulo o sigue siendo válido. También se determina si se debe imponer un veto a una, otra o a ambas partes; esto indica que la persona no puede pasar a nuevas nupcias, aun siendo el matrimonio nulo.

Cada una de las partes tiene el derecho a conocer la determinación tomada por el tribunal del caso, es así como se hace notificación de la sentencia, la cual puede ser apelada; en este caso, pasara el proceso a segunda instancia. Si no es apelada la sentencia, ésta queda en firme, y se procederá con la ejecutoria, en este último paso se envía notificación para elaboración de notas marginales a la parroquia donde contrajeron nupcias, a las parroquias donde fueron bautizadas las partes, y al juzgado promiscuo municipal. Se debe tener certeza que ya se han hecho las debidas notas marginales en cada una de las partidas correspondientes, de esta forma culmina la declaración de la nulidad matrimonial.

Como se evidencia, dicho proceso cuenta con varios pasos, todos necesarios y requeridos para poder escalear la validez del sacramento, también cabe destacar que este en un proceso con un tinte jurídico, que quizá pueda ser un tanto formal y se reduzca estrictamente al ámbito judicial. De este modo, parte la importancia de comprometerse con el servicio de cada uno dentro de la iglesia, en este caso desde los tribunales eclesiásticos, donde no solo lleve a un plano legal, sino eventualmente a la cercanía y ayuda que se requiera según sea la necesidad de cada cónyuge y su caso en particular

El Llamado a la Misión y Evangelización

Como creaturas de Dios, estamos unidos a su divinidad y, por tanto, somos seres espirituales, que buscan constantemente un acercamiento a lo sagrado; se anhela la compenetración con lo sagrado, al ser hijos de Dios e imagen suya, necesitamos de Él, la esencia del hombre es unirse al creador y asemejarse a su hijo Jesucristo; quien fue verdadero hombre, y verdadero Dios. Por el sacramento del bautismo recibimos la gracia de ser profeta, sacerdote y rey, las tres misiones de todo bautizado. “Los cristianos, por ser miembros del Cuerpo cuya cabeza es Cristo (cf. Ef. 1,22), contribuyen a la edificación de iglesia mediante la constancia de sus convicciones y de sus costumbres” (C.E.C, 1985, p. 678).

Cualquiera que sea el ambiente en el cual el hombre se encuentre, deberá estar presente el bien común, la preocupación por el bienestar, la solidaridad y comprensión por las dificultades del otro; y no es necesario que se pertenezca a uno u otra doctrina, para ser conmovidos por las situaciones que padecen los demás; así mismo cuando se ayuda al necesitado, no hay reparos de sus creencias o convicciones en general. “Que quiere que todos sean salvos y vengan al conocimiento de la verdad,” (1Tm 2, 4). El cristiano, entonces está

llamado a ser fiel al evangelio y designios de Dios, es decir debe haber un mayor compromiso de parte del creyente en ayudar al hermano, ser testimonio y agentes de la misión evangelizadora de la iglesia. “Los cristianos seculares obtienen el derecho y la obligación del apostolado por su unión con Cristo Cabeza. (Concilio Vaticano II, 2006, p. 385).

Comprendiendo la misión evangelizadora que debe asumir el hombre; corresponderá a cada individuo ejecutar su llamado, según la vocación a la cual ha sido llamado, el entorno en el cual se encuentre, el impulso que suscite el Espíritu Santo y la respuesta que dé a este; hay quienes realizan la misión evangelizadora, en zonas lejanas, otros como los sacerdotes a través de las parroquias cumplen con los designio de Dios, las comunidades religiosas por medio de la oración y contemplación, ayudan a la misión de la iglesia, los laicos por su parte, deberán aportar a la obra evangelizadora de la iglesia. En otras palabras,

El llamado a ser discípulos -misioneros nos exige una decisión clara por Jesús y su evangelio, coherencia entre la fe y la vida, encarnación de los valores del Reino, inserción en la comunidad y ser el signo de contradicción y novedad en un mundo que promueve el consumismo y desfigura los valores que dignifican al ser humano. (CELAM, 2012, p. 26).

Sin duda, el llamado al seguimiento de Cristo, y ser verdaderos discípulos misioneros, exige de cada uno un gran esfuerzo, además de una entrega de amor que requiere conocimiento y sobre todo fe, pues sea cual sea el ambiente en el cual se desenvuelva el hombre y sobre todo el laico, debe desempeñar de la mejor forma su servicio, en el caso del laico, este ejecuta su servicio de diferentes formas, no es necesario tomar un largo viaje para cumplir con el llamado a la misión y evangelización. Dentro de su ambiente laboral, con sus vecinos, amigos y sobre todo en la misma familia, puede contribuir al servicio misionero. “los cristianos seculares ejercen un apostolado múltiple, tanto en la iglesia como en el mundo, En ambos ordenes se abren varios campos de actividades apostólicas.” (Concilio Vaticano II, 2006, p. 392).

En lo que respecta al matrimonio, los cónyuges cumplen una misión evangelizadora, ya que allí, se educan a los hijos y se les brinda la confesión de fe, por medio de los sacramentos y formación de sus padres, “Las familias cristianas, por gracia del sacramento nupcial, son los principales sujetos de la pastoral familiar” (Francisco, 2016, N° 200). La pastoral familiar

contribuye grandemente en la misión de los matrimonios, desde la preparación para el sacramento deben velar por una adecuada comprensión y conocimientos previos a los que conlleva la unión conyugal, así mismo en los devenires de la convivencia matrimonial, la iglesia debe acompañar a los cónyuges. “Se vuelve imprescindible acompañar en los primeros años de la vida matrimonial para enriquecer y profundizar la decisión consciente y libre de pertenecerse y de amarse hasta el fin”. (Francisco, 2016, N° 217).

Dado que, el acompañamiento debe ser constante en las familias, y más precisamente en los cónyuges, por ser dadores de vida y haberse comprometido bajo el sacramento del matrimonio, han obtenido una mayor responsabilidad dentro de la familia, y por ello se les aconseja llevar una vida marital de comunicación y dialogo reciproco, donde se solucionen los percances a tiempo. Lo que equivale exponer es que,

El acompañamiento debe alentar a los esposos a ser generosos en la comunicación de la vida. «De acuerdo con el carácter personal y humanamente completo del amor conyugal, el camino adecuado para la planificación familiar presupone un diálogo consensual entre los esposos, el respeto de los tiempos y la consideración de la dignidad de cada uno de los miembros de la pareja. (Francisco, 2016, N° 222).

Realizar un acompañamiento espiritual y pastoral, de forma más precisa dentro de los matrimonios; implica también prestar un servicio misionero, el cual compete no solo en la unión familiar, sino también, a aquellos matrimonios donde es imposible reanudar la convivencia matrimonial. “La iglesia tendrá que iniciar a sus hermanos -sacerdotes, religioso y laicos- en este “arte de acompañamiento”, para que todos puedan a prender a quitarse las sandalias ante la tierra sagrada del otro” (Francisco, 2013, N° 169).

Consideraciones Finales

En el acompañamiento espiritual y pastoral en el proceso de nulidad matrimonial, es de vital importancia que desde los Tribunales Eclesiásticos Diocesanos, dirijan a quienes están llevando a cabo un proceso de nulidad, a agentes de pastoral y/o sacerdotes especializados en la consejería, o a la dependencia que determine la Diócesis para fomentar un acompañamiento espiritual, donde se lleve a la persona a una reconciliación consigo mismo y con los demás, que tenga como base el amor como visión positiva en todos los aspectos de

la vida, pues posiblemente muchas de las personas que están llevando a cabo un proceso de nulidad de su matrimonio han perdido su autoestima, su confianza, no consideran rehacer su vida con alguien más, se niegan a la posibilidad de amar y tener una relación sentimental, ven su vida frustrada, no hay un deseo de reconciliación y perdón, por encima de esto simplemente desean no tener nada que ver con la otra persona.

La Iglesia debe acompañar con atención y cuidado a sus hijos más frágiles, marcados por el amor herido y extraviado, dándoles de nuevo confianza y esperanza, como la luz del faro de un puerto o de una antorcha llevada en medio de la gente para iluminar a quienes han perdido el rumbo o se encuentran en medio de la tempestad (Francisco, 2016, N°291).

En algunos de los pasos del proceso se hace necesario una ayuda extra; que favorezca el bienestar espiritual y emocional de la persona. “El acompañamiento espiritual debe llevar más y más a Dios, en quien podemos alcanzar la verdadera libertad”. (Francisco, 2013, N° 170). El escrito de la demanda de nulidad matrimonial, requiere todo un recuento de la vida; iniciando por los antecedentes familiares, niñez, juventud, después la etapa de noviazgo, pre convivencia si fuese el caso, preparación del matrimonio, convivencia matrimonial y motivos de separación, por tanto el interesado debe hacer un recuento de su vida, pasando por las diferentes etapas y exponiendo en cada uno de ellas, los hechos, que en su mayoría agrupan las dificultades negativas más sobresalientes, por ello remover estas situaciones no es sencillo; causa dolor escudriñar en las heridas del pasado, recordar los momentos más difíciles; para nadie es sencillo hacer recuento de todas las circunstancias negativas de la vida en general y sobre todo de la vida de pareja, hay hijos de por medio, años de entrega, de sacrificio, pasar por todo tipo de circunstancia y adversidades.

En las fases del proceso se hace necesario un acompañamiento desde el comienzo de este, como, por ejemplo, en la elaboración del escrito de demanda; pues el interesado debe estar apoyado por un agente pastoral, que no sólo tenga estudios canónicos, sino que, además le pueda brindar consejería en cada uno de los ítems que ira diligenciando porque, más precisamente en la elaboración de la demanda es necesario un recuento de las diferentes etapas de la vida las circunstancias desfavorables y fortuitas, también traumas, problemáticas externas e internas ocurridas. Por esta razón el agente de pastoral que acompañe al cónyuge

en el proceso debe estar capacitado para brindar una ayuda integral. Como lo especifica e invita el Papa Francisco:

Más que nunca necesitamos de hombres y mujeres que, desde su experiencia de acompañamiento, conozcan los procesos donde campea la prudencia, la capacidad de comprensión, el arte de esperar, la docilidad al Espíritu, para cuidar entre todos a las ovejas que se nos confían de los lobos que intentan disgregar el rebaño. Necesitamos ejercitarnos en el arte de escuchar, que es más que oír. (Francisco, 2013, N° 171).

Así mismo en las diferentes fases del proceso antes mencionadas, se hace preciso contar con un acompañamiento espiritual y pastoral; como se evidencia en el último apartado; desde el comienzo del proceso se debe contar con una ayuda, del mismo modo, en las declaraciones juramentadas, en las lecturas de las actas y en la notificación de la sentencia; es apropiado realizar estos actos, de parte de los integrantes de los tribunales de forma cercana y amena, debido a que posiblemente y debido a la presión ejercida en este contexto se reduzca el proceso solo a un plano jurídico, por ello quienes pertenezcan a los tribunales eclesiásticos sean conscientes de la ley suprema, y designio de Dios, como lo es la misericordia. De allí la importancia de contar con personas idóneas no solo a nivel profesional, sino, y sobre todo a nivel humano, pues como integrantes de un tribunal eclesiástico, se debe contar con un plus adicional. “Porque todos los fieles cristianos, donde quiera que vivan, están obligados a manifestar con el ejemplo de su vida y el testimonio de la palabra...” (Concilio Vaticano II, 2006, N° 11).

En las Diócesis de Sonsón-Rionegro no se cuenta con una pastoral especializada para las personas separadas, que están llegando un proceso de nulidad matrimonial, las ayudas matrimoniales se brindan desde la pastoral familiar, pero si no hay una resolución y existe un desistimiento del matrimonio no se cuenta con ayuda específica, por ello para contar con un acompañamiento de principio a fin durante el proceso de nulidad matrimonial se debe contar con los agentes idóneos, con los conocimientos suficientes, es necesario que se formen escuelas de agentes pastorales, desde las Diócesis, que estas personas tengan la convicción de ayudar al prójimo, y que también desde su experiencia puedan dar testimonio, de este modo se tendrán itinerarios concretos, personas definidas y todo un programa de acompañamiento espiritual y pastoral, donde desde los tribunales eclesiásticos se remitan las

personas a estos programas, donde encontrarán la ayuda necesaria, debe haber un trabajo mancomunado entre los tribunales eclesiásticos y los agentes de pastoral.

Bibliografía

Biblia de Jerusalén. (2009). Bilbao: Desclée de Brouwer, S.A.

Catecismo de la Iglesia Católica. (1985). Bogotá: San Pablo.

CELAM. (2012). *Aparecida*. Bogotá: Celam.

Código de Derecho Canónico. (1983). Ciudad del Vaticano.

Concilio Vaticano II. (2006). Bogotá: Sociedad San Pablo.

Consejo Pontificio, D. C. (25 de enero de 2005). Vatican.va. Obtenido de Vatican.va: https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/intrptxt/documents/rc_pc_intrptxt_doc_20050125_dignitas-connubii_sp.html

Francisco. (2013). *Evangelii Gaudium*. Bogotá D.C: San Pablo.

Francisco. (2015). *Mitis Iudex Dominus Iesus*. Bogotá: San Pablo.

Francisco. (2016). *Amoris Laetitia*. El Vaticano: San Pablo.

Grün, Anselm y Dufner, Meinrad. (2000). *Una espiritualidad desde abajo: El diálogo con Dios desde el fondo de la persona*. Madrid: Narcea

Hortal, J. (2015). *Matrimonios que nunca debieron haber existido*. Bogotá: San Pablo.

Juan Pablo II, F. C. (22 de noviembre de 1981). Vatican.va. Obtenido de Vatican.va: https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_exhortations/documents/hf_jp-ii_exh_19811122_familiaris-consortio.html

Muñoz, M. L. (2016). *Manual de Moral Cristiana*. Bogotá: San Pablo.